



RESOLUCION R-Nº 0422-2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 ABR 2022

Expte. Nº 18.013/00 C I y II

VISTO estas actuaciones relacionadas con un Contrato de Locación suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la entonces Empresa CTI – siendo la actual AMX Argentina S.A., por una fracción de terreno del Complejo Universitario para la colocación de una antena de transmisión; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 340 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento informa sobre la situación del alquiler del terreno y solicita acciones concretas para que la Empresa AMX Argentina S.A. retire la antena y abone el alquiler pactado entre la fecha de vencimiento del Contrato anterior (16 de noviembre de 2017) y la de efectivo pago, más los intereses pactados.

QUE Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 20700 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

Sr. Secretario:

I.- Se remitieron las actuaciones a esta Asesoría Jurídica, a fin de que se prepare comunicación intimando el pago debido y el retiro de la antena (fojas 340 vta).

A fojas 340, el Secretario de Obras y Servicios elevó informe del que surge que se realizaron varios intentos para que la empresa CLARO manifieste su intención de renovar o no el contrato de alquiler del terreno, enviando el 22/02/22 una propuesta concreta, que no fuera aceptada por el Rector, habiéndose informado esta decisión a la empresa telefónica mediante mail obrante en autos.

Asimismo surge del informe citado que deben iniciarse las acciones tendientes al retiro de la antena y al pago del alquiler pactado entre la fecha de vencimiento del contrato anterior (16/11/2017) y el efectivo pago, más los intereses.

II.- La relación contractual entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la empresa AMX Argentina SA (ex CTI), data del año 2000, extendiéndose el primer contrato desde marzo de dicho año hasta marzo del 2005 (contrato de fojas 890/94), y mediante un segundo contrato de marzo de 2005 a marzo de 2010 (fojas 214/217).

Vencido el segundo contrato, la relación contractual prosiguió, con demoras en el pago como consecuencia de la falta de emisión de la correspondiente factura por parte de la Universidad (Véase dictamen Nº 13.552 fs. 235/237), suscribiéndose en el mes de noviembre del año 2016 una Addenda al contrato de fecha 27/7/2005, mediante la cual se modificó la cláusula segunda del contrato, estableciéndose el plazo de vigencia en 32 (treinta y dos) meses, contados desde el 15/03/2015 hasta el 16/11/2017; la cláusula cuarta en cuanto al monto del canon a abonar (\$ 293.333,33 por el periodo de 32 meses fijado en la adenda), es decir \$ 110.000 anuales. Esta misma cláusula, repitiendo la existente en el segundo contrato, estableció que a los efectos de la emisión del pago el Locador (UNSa) se comprometía a entregar la documentación impositiva y la factura correspondiente para que el Locatario (AMX Argentina SA) pueda proceder al pago conforme a la normativa vigente, dejándose en claro que si la Universidad no cumplía con esta obligación, el locatario no incurría en mora.

III.- A la fecha existe una situación fáctica similar a la del año 2012, que diera lugar al dictamen de fojas 235/237, por lo que corresponde que la Universidad libre imperiosamente las facturas correspondientes (conforme a las obligaciones asumidas en el contrato y en la adenda) a los fines que la compañía telefónica libere los pagos correspondientes al periodo



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.013/00 C I y II

17/11/2017 a la fecha, respetándose a tal fin el canon locativo de \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil) anuales. A tal fin aconsejo la remisión urgente de las actuaciones a Secretaría Administrativa.

Finalmente y atento a la inexistencia de acuerdo con la empresa, conforme surge de los dichos del Secretario de Obras y Servicios, corresponde emitir Resolución Rectoral rescindiendo la relación contractual con la empresa telefónica AMX Argentina SA, a partir del 09/03/2022 (fecha en la cual se mandó mail rechazando la propuesta de la empresa conforme surge de fojas 329), incorporando como un artículo más en dicha Resolución a emitir, la obligación del locatario de proceder al retiro de la antena y desalojo de la fracción de terreno en el pazo perentorio de 15 días, o el que la autoridad estime conveniente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes, debiendo notificarse fehacientemente dicha decisión administrativa al domicilio fijado contractualmente esto es: Avenida de Mayo Nº 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al notificado a fojas 302, Av. Amadeo Sabbatini Nº 1417 de la ciudad de Córdoba.

IV.- A los fines de la tramitación de las actuaciones considero conveniente emitir a la brevedad el acto administrativo y el giro de las mismas a Secretaría Administrativa para la emisión de las facturas correspondientes.

Sirva el presente de atenta nota de remisión al Secretario de Asuntos Jurídicos y por su intermedio al Rector.

QUE a fs. 343 el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos comparte el Dictamen Nº 20700 y aconseja emitir la correspondiente Resolución.

QUE a fs. 344 el Ing. Jorge R. BERKHAN atento a lo dictamina por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20700, solicita la emisión de la Resolución Rectoral, por la cual se rescinda el Contrato con la Empresa Telefónica AMX Argentina S.A.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por rescindida la Contratación con la Empresa Telefónica AMX Argentina S.A., a partir del 9 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Diego Sibello
Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Graciela del Valle Morales
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Patricia A. Nayar
Cra. PATRICIA A. NAYAR
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0422-2022